

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

03 OCT 2017

SOTO
Nº 23

RENOVACION NOMBRAMIENTO DEL
DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

EN TRAMITACION

SANTIAGO, 08 SEP 2017

Santiago, 03 de OCTUBRE de 2017

DECRETO N° 32 / Visto: El numeral 10° del artículo 32° de la Constitución Política de la República; el artículo Quincuagésimo Séptimo de la ley N° 19.882; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.910; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; la Ley N° 20.981; el Decreto N° 116, de 2014, del Ministerio de Agricultura y las resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante el decreto supremo N° 116, de 2014, del Ministerio de Agricultura, se nombró a don Octavio Sotomayor Echenique, Rut N° [REDACTED], en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a contar del 10 de octubre de 2014, por el término de tres años, sin perjuicio de la facultad de ser renovado en los términos previstos en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882;

2) Que, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 19.882, el citado Director suscribió un convenio de desempeño, que estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos;

3) Que, las evaluaciones anuales practicadas a la fecha, dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por el señor Octavio Sotomayor Echenique.

4) Que, el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, faculta a la autoridad competente para renovar el nombramiento hasta dos veces, por igual periodo de tres años, teniendo en consideración las evaluaciones del alto directivo.

5) Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto renovar, por un nuevo periodo, el nombramiento de la persona que a continuación se indica, en el cargo que se señala.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



DECRETO:

1°. Renuévase, a contar del 11 de octubre de 2017 y hasta el 11 de octubre de 2020, el nombramiento de don Octavio Sotomayor Echenique, RUT N° [REDACTED] en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones de dicha repartición.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, se deja constancia que la presente renovación de nombramiento corresponde a la primera y se extenderá por un plazo de tres años, contado desde la fecha señalada en el número anterior, sin perjuicio de la facultad de ser renovado fundadamente por una segunda vez, en los términos previstos en el citado precepto.

3°. El presente nombramiento otorga al funcionario asignado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 747, de 2009, del Ministerio de Hacienda.

4°. Por razones impostergables de buen servicio, la persona cuyo nombramiento se renueva asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5°. Declárase que el Sr. Sotomayor deberá rendir la fianza correspondiente.

6°. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN,
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA





MEMORANDUM N° 049

A : ALAN ESPINOZA ORTÍZ
JEFE GABINETE MINISTRO DE AGRICULTURA

DE : XIMENA ZAPATA C.
JEFA UNIDAD DE GESTIÓN SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

MAT. : REMITE OFICIO PARA FIRMA DEL SR. MINISTRO DE AGRICULTURA DIRIGIDO
A DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

SANTIAGO, 08 de septiembre de 2017.

Por el presente memo, remito a Ud. oficio para firma del Sr. Ministro de Agricultura dirigido a Director Nacional del Servicio Civil, comunicando renovación de nombramiento de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el periodo 2017 – 2020.

Adicionalmente envío propuesta de Decreto para firma de la Presidenta de la República para tramitación de renovación.

Atentamente,


XIMENA ZAPATA C.
JEFA UNIDAD DE GESTIÓN

XZC/gvh



NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO A DON OCTAVIO
SOTOMAYOR ECHENIQUE

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCS/smr
[Signature]

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
- 7 ENE 2015	REGISTRADO <i>[Signature]</i>

TOTALMENTE TRAMITADO
Santiago, 04 de FEBRERO de 2015.

SANTIAGO, 15 OCT 2014

Nº 116 / VISTO : lo dispuesto en el artículo N° 48 y siguientes de la ley N° 19.882; la ley N° 18.910; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; los artículos 7 y 14 del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834; el numeral 10° del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó al concurso de rigor para proveer el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Que dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

DECRETO :

1.- Nómbrase a don OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE, RUT N° [REDACTED] en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a contar del 10 de octubre de 2014.

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

30 ENE 2015

Contraloría General
de la República
Subrogante

008278

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



2.- Que por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- El presente nombramiento otorga al funcionario asignado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo a lo establecido en el decreto N°1009, de 2007, del Ministerio de Hacienda.

4.- Declárese que el señor Sotomayor deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irroque el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

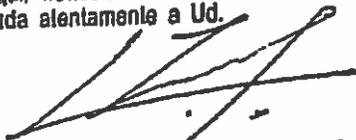


MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



KOZ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 116, DE 2014, DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA.**

SANTIAGO, 30 ENE 15 *008278

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Octavio Sotomayor Echenique en el cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, grado 3° E.U.S., a contar del 10 de octubre de 2014, pero cumple con hacer presente que la designación de que se trata rige hasta el 10 de octubre de 2017, data en que se cumple el periodo de tres años establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, conforme a lo prescrito por el artículo 48 del Código Civil.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

OSVALDO VARGAS ZINCKE
Contralor General Subrogante

**AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE**